

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Antonio Trenado Zamorano.)

D. Luis Angel Ubeda.)

D^a. M^a del Carmen Montes Pizarro.)

D^a. Julia Cano Calderón.)

D. Juan O. Fernández Campos.)

D^a. Manuela López Moya.)

D. José Tejero Manzanares.)

D^a. A. Gloria Cavanillas Calderón.)

D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz.)

INTERVENTOR ACCTAL DE FONDOS:

D. Antonio Sánchez Calvo.)

SECRETARIA INTERINA.:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veinticinco de Enero del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la Presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde Presidente, y asistidos por mí, Dña. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria Interina de esta Corporación.

Deja de asistir habiendo excusado previamente su ausencia, D. José Rodríguez Puerto. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, así como para poder adoptarse acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2006.- Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre de dos mil seis, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerlas y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobadas por unanimidad de los Ediles asistentes a dichas sesiones, con las abstenciones de D^a. Julia Cano Calderón y D. Antonio Trenado Zamorano, por no haber asistido a la misma.

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18-01-2007.

2º) APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE IMPOSICION DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA TUTELADA Y DE RESPIRO FAMILIAR Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL DE IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DERECHOS DE EXAMEN PARA EL EJERCICIO 2007.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 2007 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE IMPOSICION DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA TUTELADA Y DE RESPIRO FAMILIAR Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL DE IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DERECHOS DE EXAMEN PARA EL EJERCICIO 2007.- Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Concejel Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien da cuenta de las actuaciones que se pretende, distinguiendo primero la modificación de la tasa por impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales y

derechos de examen, que pasa a denominarse tasa por impartición de cursos, talleres, ludoteca infantil, escuela de verano y derechos de examen. La cuota tributaria que regula esta tasa será la que resulte de aplicar las tarifas correspondientes en función del carácter mensual y trimestral de los cursos. Respecto del servicio de ludoteca infantil, se tiene en cuenta bonificaciones en la cuota, por tratarse de familias numerosas y de personas con discapacidad. En lo que a la escuela de verano se refiere se ha incrementado la cuota tributaria, al objeto de evitar el mal uso que de este servicio se venía haciendo por las familias, resultando más un servicio de guardería. Finalmente se regula un incremento de la tasa por derechos de examen, como consecuencia de la actualización al índice de precios.

Continúa diciendo el Sr. Tejero Manzanares, que en segundo lugar se pretende la imposición de la tasa por la prestación del servicio de residencia de vivienda tutelada y de respiro familiar para discapacitados, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo, que tendrá lugar en breve, una vez que ya han sido equipadas las viviendas. El servicio de residencia regula una cuota del 75% de los ingresos del residente al mes, con un máximo de 420€. Cuando hagan uso del servicio de respiro familiar, se impone un precio complementario por horas de apoyo a las familias y por día de estancia. Finalmente advierte a los asistentes del error apreciado en la página seis capítulo IV de la memoria económica, donde dice: coste unitario por servicio de trece mil euros; debe decir coste unitario por servicio de catorce mil ochocientos euros.

Abierto el turno de palabra, interviene en primer lugar D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, por el Grupo Municipal Independiente, quien pregunta si en la determinación de la cuota por prestación del servicio de ludoteca se tiene en cuenta la renta económica de las familias, y se interesa por el número de cursos de los que regula la tasa que se están impartiendo actualmente.

En contestación a la Sra. Rodríguez Ortiz, toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, dice que en la determinación de la tasa por prestación del servicio de ludoteca, no se tiene en cuenta la renta familiar pues ya se regula una bonificación en la cuota para quienes ostenten la condición de familia numerosa. Respecto de los cursos, como indica la memoria hay una amplia relación de talleres, y prácticamente se están impartiendo todos.

Interviene la Sra. Rodríguez Ortiz quien expresa su voto en contra de este punto. Cada vez se están estableciendo más tasas. Respecto de la tasa que regula la prestación del servicio de escuela de verano, incrementar la misma argumentando el uso de guardería que se está haciendo del servicio por las familias, no va a evitar que aquellas que económicamente se lo puedan permitir continúen haciendo uso del mismo en este sentido. Sin embargo va a crear el problema en aquellas familias que por sus escasos recursos económicos, no puedan acceder al mismo como consecuencia de su incremento, siendo las que realmente lo necesitan, por todo ello mi voto es que no.

Por su parte la representante del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, dice no apoyar cualquier subida de tasas, ni al establecimiento de una nueva tasa, por todo ello mi voto es que no a este punto.

En contestación al Sra. Rodríguez Ortiz, toma la palabra el Sr. Alcalde quien dice que supone, además de una barbaridad, una indecencia decir que cada vez se están

estableciendo más tasas, cuando se desconoce por la persona que hace tal afirmación los talleres que se están impartiendo, y por lo tanto los servicios que este Ayuntamiento ofrece a sus ciudadanos. Los servicios que se están prestando son los de antes, mejorados en calidad, cuyo coste en un 90% asume esta Entidad.

En respuesta al Sr. Alcalde, la Sra. Rodríguez Ortiz dice que es de su responsabilidad como Concejales votar en contra del establecimiento de aquellas tasas, que conllevan un mayor aumento de la presión fiscal. En línea con los presupuestos, éstos no se forman solamente con gravar la renta de los ciudadanos, existen otras vías para obtener mayor nivel de recursos, que por supuesto corresponde buscar a este equipo de gobierno. Más indecente resulta que tanto el Sr. Alcalde como el Concejales de Hacienda, desconozcan que talleres se están impartiendo actualmente, pregunta que aún no me ha sido respondida. Si no era el momento de formular este tipo de pregunta, se dice que no procede a su respuesta sin más, y no dar lugar a la contestación que ha dado el Sr. Alcalde.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de acordar la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por el servicio de residencia tutelada y respiro familiar, y de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales y derechos de examen para el ejercicio 2007, propuesta que es dictaminada favorablemente por cinco votos a favor, dos en contra correspondientes a los representantes de los Grupos Popular e Independiente, y ninguna abstención”.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa. Después de, en mi opinión, absurdo debate establecido en la Comisión Informativa preparatoria de este Pleno, y de que la Secretaria ha sido muy suave, a la hora de recoger en el acta. Tengo que decirle Sr. Alcalde que van a aprobar la aplicación de unas tasas respecto de la realización de unos talleres que siempre, y Usted lo debería de saber puesto que ha sido durante muchos años director de la Casa Municipal de la Cultura, han sido totalmente gratuitos. En la pasada Comisión Usted me tachó de irresponsable, incluso de indecente, calificativo este último, que quiero pensar no hacía referencia a mi persona sino a la situación que se estaba produciendo. Es cierto que puede ser una falta de responsabilidad, nunca creo que decencia, desconocer que cursos y talleres se están impartiendo en estos momentos por parte del Ayuntamiento, cuando es muy fácil de averiguar, solo tenía que haberme pasado por la Casa Municipal de la Cultura e informarme. Pero también es cierto que más irresponsabilidad es, que el Sr. Alcalde que supervisa o, así debería de ser, todo lo que se hace, pues al final es el último responsable, como el Sr. Concejales de Personal y Hacienda, que se supone debe conocer los contratos del personal que está impartiendo los cursos así como la recaudación de los mismos, también lo desconociera.

Continúa diciendo la Sra. Rodríguez Ortiz, que como personas responsables que intentamos ser, al igual que yo, se habrán informado de que son dos los talleres que en este momento se imparten en la Casa Municipal de la Cultura: Teatro y Escenografía, y que son totalmente gratuitos, por lo que van a aprobar una tasa que no se está aplicando, y que me parece lógico que así sea, puesto que son talleres con los que se presta una colaboración al Ayuntamiento. Creo que responsabilidad más suya que mía, pues es Usted quien determina

el orden del día, hubiese sido antes de traer este punto al Pleno haber hablado con la Concejala responsable del área y haberse informado de que talleres se estaban impartiendo y cual era la finalidad de los mismos, así como de la conveniencia de la subida, o redondeo como ustedes prefieren llamarlo, de la tasa de matrícula de los cursos y talleres. Pregunta la Sra. Rodríguez Ortiz, si la tasa impuesta por matriculación en talleres y que hoy se aprobará en este Pleno, va a comenzar a aplicarse o seguirán gratuitos. Finalmente para terminar, dice ratificarse en la postura de voto, que fue votar no al incremento, redondeo o como quieran llamarlo de las tasas que hoy traen a Pleno. Simple y llanamente porque como hemos hecho desde el principio de esta legislatura y de las anteriores, todo lo que tenga que ver con la situación económica de este Ayuntamiento, no va a contar con nuestra aprobación. Ustedes desde hace más de 25 años, hacen los presupuestos, ustedes fijan el precio público por los servicios dados a los ciudadanos, ustedes deciden donde y de que manera deben gastarse los impuestos de los contribuyentes, por lo tanto ustedes son los únicos responsables de la unas veces mala y otras peor, situación económica de nuestro Ayuntamiento responsabilidad que como ya dijimos a principio de la legislatura, mientras no se sepa, mediante auditoria, cual es el problema real de la mala situación y como poder atajarlo, este Grupo nunca va a asumir.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Es el turno del Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, y quiere hacer constar que se trata de un ajuste de tasas conforme al I.P.C., no se considera una subida, siempre que este dentro del referido índice, e incluso en alguno de los casos por debajo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, dice que efectivamente ha sido suave la Sra. Secretaria, porque no recoge del todo mis manifestaciones. Yo utilice la palabra indecencia políticamente hablando, no hacia su persona. El Grupo Municipal Independiente esta instigando la forma de gobernar, pero desconoce la problemática de este Ayuntamiento. Se establece una relación de talleres, los que están serán gratuitos por el momento, el resto se adaptarán a los tiempos. Como ya dije en la Comisión Informativa que el 90% de su coste lo soporta este Ayuntamiento, destacando los que son absolutamente gratuitos como el curso de alfabetización. Este Ayuntamiento tiene ingresos pero también gastos, para hacer política progresista, no es posible cursos de calidad gratuitos. Comprendo que el Grupo Municipal Independiente vote en contra de este punto del orden del día, porque de lo contrario sería admitir una gestión correcta. Sigue diciendo barbaridades cuando afirma que unas veces mala y otras peor, es la situación económica. Todos los días este Ayuntamiento abre sus puertas al ciudadano, haciendo que este pueblo funcione, luego no será tan mala la situación. No tenemos las arcas municipales rebosantes, pero de ahí a dibujar una situación caótica va un abismo.

Finalmente interviene el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien dice que el tipo y número de contratos de trabajo, son totalmente conocidos por este Concejal, aunque no en el momento de la Comisión Informativa, porque no era punto del orden del día, pero en cualquier momento se pueden examinar.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por diez votos a favor, dos en contra correspondientes a los representantes de los Grupos Popular e Independiente, y ninguna abstención la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por Impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales y derechos de examen, en los términos que seguidamente se detallan:

- Se modifica el título de la Ordenanza que queda redactado como sigue: Tasa por Impartición de cursos, talleres, Ludoteca infantil, escuela de verano y derechos de examen.
- Se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza, “La Cuota Tributaria”.

Segundo. Aprobar provisionalmente el acuerdo de imposición de la Tasa por Impartición del Servicio de Residencia de Vivienda Tutelada y Respiro Familiar para discapacitados y la Ordenanza Fiscal que la regula.

Tercero. Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Quinto. Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3º) EXP. Nº 55/05.- ENAJENACION DE BIEN PATRIMONIAL SITO EN TRAVESIA DE LA CALLE RUIZ PICASSO DE ALMADEN: ADJUDICACION.-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 2007 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- EXP. Nº 55/05.- ENAJENACION DE BIEN PATRIMONIAL SITO EN TRAVESIA DE LA CALLE RUIZ PICASSO DE ALMADEN: CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA Y ADMISION DE OFERTAS.- Cedida la palabra por el Sr. Alcalde, toma la misma el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares quien explica que dentro del procedimiento de enajenación por venta directa con los propietarios colindantes de la parcela declarada sobrante, procede en esta Comisión la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa acreditativa de la personalidad y propiedad o titularidad del propietario colindante, de las ofertas presentas dentro del plazo concedido para la presentación de las mismas, dictaminando

que ofertas son las admitidas por contener toda la documentación requerida, para que por el Pleno de la Corporación posteriormente se proceda, en acto público, a la apertura del sobre B, que contiene la oferta económica de las proposiciones admitidas.

Seguidamente por el Sr. Tejero Manzanares se da cuenta a los asistentes de la instancia presentada D^a. Juliana Barba Naharro Delgado (D.N.I. 01.487.369-M), de fecha 9 de enero de 2007, número 118 de entrada en el Registro General de la Corporación, en el que alega que el terreno objeto de enajenación es propiedad de su difunto padre, D. Inocente Naharro de la Cruz, titular colindante a la parcela objeto de enajenación, con derecho a que su propiedad pueda abrir puerta falsa a la calle Pablo Ruiz Picasso.

Continúa diciendo el Sr. Tejero Manzanares que por este Ayuntamiento se ha solicitado Certificación de los Libros de Archivos del Registro de la Propiedad de Almadén, resultando que la parcela sobrante resultante de la división material de la registral 5.731, obrantes al folio 164 del tomo 383 del Archivo, Libro 127 de Almadén, inscripciones 2^a y 3^a, es la registral 8.163, folio 111 del tomo 402 del archivo, libro 133, cuya titularidad aparece a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, libre de cargas, por lo que no procede admitir la alegación formulada por la Sra. Barba Naharro Delgado, y continuar el expediente de enajenación

Visto el expediente instruido para la enajenación de la parcela declarada automáticamente sobrante, tras la aprobación del estudio de detalle y del proyecto de urbanización del área delimitada por las calles Cáceres y Pablo Ruiz Picasso de esta localidad, resultante de la división material de la registral 5.731, obrantes al folio 164 del tomo 383 del Archivo, Libro 127 de Almadén, inscripciones 2^a y 3^a, es la registral 8.163, folio 111 del tomo 402 del archivo, libro 133, cuya titularidad aparece a nombre Excmo. Ayuntamiento de Almadén, libre de cargas.

CONSIDERANDO que se acudió a efectos de la enajenación por procedimiento negociado, previa invitación a presentar sus ofertas, al/los propietario/os colindante/es a la parcela sobrante objeto de enajenación, determinando la subasta como forma de enajenación que versa sobre la cantidad de 5.494,01€, en el que no se incluye I.V.A., ni demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación, a quien oferte el precio más alto.

RESULTANDO que transcurrido el plazo concedido, se presentan las siguientes ofertas:

- 1. Oferta para participar bajo la inscripción “Enajenación de la parcela sita en la travesía de la calle Pablo Ruiz Picasso de Almadén”, presentada en fecha 3 de enero de 2.007, con número 31 de entrada en el Registro General.*
- 2. Oferta para participar bajo la inscripción “Enajenación de la parcela sita en la travesía de la calle Pablo Ruiz Picasso de Almadén”, presentada en fecha 3 de enero de 2.007, con número 32 de entrada en el Registro General.*

Seguidamente por la Comisión Informativa se procede a la apertura del sobre A “Documentación acreditativa de la personalidad y propiedad o titularidad del propietario colindante”, al objeto de su calificación arrojando el siguiente resultado:

Sobre A de la oferta presentada en fecha 3 de enero de 2.007, con número 31 de entrada en el Registro General, correspondiente a D. Eugenio Gil Pérez (D.N.I.70.630.085-Y), contiene la documentación administrativa requerida según acuerdo tercero del punto cuarto del orden del día la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén el día treinta de noviembre de 2006.

Sobre A de la oferta presentada en fecha 3 de enero de 2.007, con número 32 de entrada en el Registro General, correspondiente a D. José Luis García Gómez (D.N.I. 05.660.314-Z), contiene la documentación administrativa requerida según acuerdo tercero del punto cuarto del orden del día la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén el día treinta de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO que las ofertas admitidas a subasta por fueron las correspondientes a D. Eugenio Gil Pérez (D.N.I.70.630.085-Y), y D. José Luis García Gómez (D.N.I. 05.660.314-Z)

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta de no admitir la alegación formulada por D^a. Juliana Barba Naharro Delgado, y admitir a subasta las ofertas correspondientes a D. Eugenio Gil Pérez y D. José Luis García Gómez, para que por el Pleno de la Corporación se proceda a la apertura del sobre B “oferta económica”, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad”.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar D. Eugenio Gil Pérez (D.N.I.70.630.085-Y), cuya oferta fue la correspondiente a la presentada en fecha 3 de enero de 2.007, con número 31 de entrada en el Registro General, admitida por la Comisión Informativa de fecha 18 de enero de 2007, quien dice ejercer el derecho a retirar su proposición y a que no se dicte acuerdo de adjudicación a su favor.

CONSIDERANDO la propuesta de ofertas admitidas a subasta que es elevada por la Comisión Informativa a este Pleno, y que fueron las correspondientes a D. Eugenio Gil Pérez (D.N.I.70.630.085-Y) y D. José Luis García de León Gómez (D.N.I. 05.660.314-Z).

RESULTANDO que la oferta admitida a subasta presentada por D. Eugenio Gil Pérez, solicita el interesado ser retirada y por tanto que no se dicte acuerdo de adjudicación a su favor.

Seguidamente por el Pleno de la Corporación se procede, previa retirada de la oferta presentada por D. Eugenio Gil Pérez, a la apertura del sobre B “Oferta económica”, de la única oferta admitida y no retirada correspondiente a D. José Luis García de León Gómez, resultando:

- D. José Luis García de León Gómez (D.N.I. 05.660.314-Z), presenta oferta económica por importe de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050€).

Seguidamente, el Sr. Presidente se dirige a los asistentes invitándoles a manifestar las dudas que se les ofrezcan o pidan explicaciones que estimen necesarias, sin que ninguno de los interesados haga uso de la palabra.

Finalmente el Ayuntamiento-Pleno atendiendo a los criterios que han de servir de base para la adjudicación recogidos en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2006, aprueba por once votos a favor, una abstención correspondiente al Grupo Popular, y ningún voto en contra, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Declarar válido el acto de enajenación y adjudicar a favor de D. José Luis García de León Gómez (D.N.I. 05.660.314-Z), por importe de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050 €) en el que no se entiende incluido I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación, el siguiente bien municipal:

- URBANA.- Parcela G (sobrante, declarada automáticamente tras la aprobación del estudio detalle y del proyecto de urbanización del área delimitada por las calles Cáceres y Pablo Ruiz Picasso de esta localidad), situada en el vial sin nombre antes descrita, de esta localidad, sin número de policía; tiene una superficie de ciento catorce metros y ocho decímetros cuadrados (114,08m²). Líderos: Norte, D. Eugenio Gil Pérez, D. Inocente Naharro de la Cruz, D. Faustino Pérez Altamirano; Este, D. Faustino Pérez Alatomirano; Sur, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada; y Oeste, D. José Luis García de León Gómez y D^a. M^a Gema García Martín. Se forma por la división material de la registral 5.731, obrantes al folio 164 del tomo 383 del archivo, libro 127 de Almadén, inscripciones 2^a y 3^a del Registro de la Propiedad de Almadén, y que es la registral 8.163, obrantes al folio 111 del tomo 402 del archivo, libro 133 de Almadén, cuya titularidad aparece a nombre Excmo. Ayuntamiento de Almadén, sin cargas y no se halla arrendada

Segundo. Notifíquese este acuerdo al adjudicatario para que presente en la Secretaría de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, y en todo caso antes, del otorgamiento de la escritura pública correspondiente, documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería municipal el 50 por 100 del precio de adjudicación y el compromiso de abonar el 50 por 100 restante dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento para comparecer en el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Tercero. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almadén suscriba la escritura pública correspondiente a la adjudicación de la parcela de referencia.

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 18-01-2007.

4º) APROBACION INCIAL DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIAPAL DE ALMADEN.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar

Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana de fecha 18 de Enero de 2007 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIAPAL DE ALMADEN.- *Se dio cuenta a los reunidos por el Sr. Alcalde del expediente administrativo para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de Almadén.*

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Ismael Mansilla Muñoz, quien dice que como consecuencia de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almadén y la Consejería respectiva, es requisito indispensable la aprobación de una ordenanza municipal que establezca la organización interna de la Ludoteca Municipal de Almadén, que permita el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de Ludoteca, servicio que es gestionado directamente por este Ayuntamiento, y para cuyo eficaz funcionamiento se requiere de una reglas mínimas de organización tales como admisión de usuarios, horarios de apertura, derechos y deberes de sus usuarios, y en definitiva unas normas de funcionamiento interno por las que regirse.

Es el turno de la representante del Grupo Popular, D.ª Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice emitir su voto a favor de la aprobación de este Reglamento, pero destaca el hecho de que en su elaboración no se ha tenido en cuenta la consideración de la voluntad de los distintos Grupos Municipales que constituyen esta Corporación.

Seguidamente interviene en tercer lugar, D.ª M.ª Carmen Rodríguez Ortiz, en representación del Grupo Municipal Independiente, para emitir su voto a favor de la propuesta, manifestando su posición en contra de establecer y exigir la tasa por prestación del servicio de Ludoteca, principalmente por que en el cálculo de su cuota no se tienen en cuenta las posibilidades económicas de las familiares que realmente se ven necesitadas.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de Almadén, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D.ª Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Es el turno del Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por Unanimidad la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de Almadén, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

Segundo. Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

ANEXO

“REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE ALMADEN

1. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

2. CONCEPTO

Se entiende por Ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Por lo tanto, tratando de aclarar un poco más:

La Ludoteca no es una guardería.

La Ludoteca no es un local comercial con un espacio para el juego.

La Ludoteca no es un espacio para celebrar cumpleaños.

No es un salón recreativo.

No es un taller en sí mismo, aunque realice actividades lúdicas programadas.

3. EMPLAZAMIENTO

La Ludoteca Municipal de Almadén se ubica dentro del edificio de la CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD de Almadén siendo su emplazamiento integral y accesible.

4. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Ludoteca Municipal de Almadén serán:

Favorecer el desarrollo integral del niño y la niña a través del juego.

Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.

Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.

5. USUARIOS

Los usuarios de la Ludoteca son niños/as de edad comprendida entre 3 y 12 años cumplidos, la edad se justificará mediante fotocopia del libro de familia.

6. HORARIO

La Ludoteca abrirá en horario extraescolar durante los meses de Octubre a Junio por las tardes, en horario de 16:00 a 20:00 horas, excepto durante las vacaciones escolares (Semana Santa, Navidad o Verano), que pasará a horario de mañana de 10 a 13 horas. La distribución de días y del horario estará condicionada a la demanda del servicio y a la edad de los niños/as.

7. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Una vez hecha la preinscripción, la admisión trimestral de nuevos chicos de la Ludoteca se hace por *ORDEN DE INSCRIPCIÓN*, intentando nivelar el número de integrantes en los distintos grupos de edad.

Existirá una lista de reservas para cubrir posibles bajas.

En el caso de existir mayor demanda que plazas existentes se llevará a cabo un sorteo.

Se intentará potenciar la participación activa de los/as menores en situaciones socialmente desfavorables, generando una dinámica grupal INTEGRADORA.

Para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,.....) se establecen unos protocolos especiales en relación a :

Cada caso especial se valora individualmente, teniendo en cuenta las características propias del grupo ya formado en el que vaya a participar.

Es necesario presentar por parte de los familiares, un INFORME sobre el niñas/os, realizado por algún profesional, en el que conste el tipo y el grado de discapacidad o dificultad, así como las pautas a seguir en relación con su comportamiento.

Se establece un PERIODO DE ADAPTACIÓN Y OBSERVACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN GRUPO, que dura los primeros quince días de asistencia a la Ludoteca.

En caso de que el niños/as no logre adaptarse a la dinámica grupal de la Ludoteca, el equipo educativo, previa consulta a los Servicios Sociales Municipales, le sugerirá a sus familiares otros servicios donde pudiera adaptarse de forma más positiva o establecer un programa individual.

Se reservan dentro de cada grupo de edad 4 plazas para niños/as derivados por los miembros del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento, antes de la incorporación de dichos niños la persona pertinente emite un informe a la Coordinadora de la Ludoteca, y posteriormente se realiza un seguimiento.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Se establece la siguiente cuota de participación correspondiente a la prestación del Servicio de Ludoteca Infantil que establece la ordenanza reguladora de tasa por impartición de cursos y talleres en dependencias municipales de Almadén, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D. Lgvo. 2/2004.:

- Trimestral de 20'00 €
- Mensual 10 €

Se gozará de un descuento del 25 % de la cuota en los siguientes casos:

- Familias numerosas
- Inscripción del 2º hijo y sucesivos

Dicha cuota podrá ser modificada o anulada para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,.....) siempre que los Servicios Sociales Municipales lo consideren pertinente.

CONDICIONES DE BAJA DE USUARIO DE LA LUDOTECA

En el caso de existir mas demanda que plazas ofertadas se establecerá el siguiente procedimiento:

Cuando un niño/a tenga repetidas faltas de asistencia sin justificar se avisará a sus familiares para su justificación o baja del mismo, sin tener derecho a la devolución de la cuota trimestral, procediendo a la incorporación del siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva, siendo la cuota de participación proporcional al tiempo que resta para la finalización del trimestre en curso.

FUNCIONAMIENTO

La Ludoteca dispone de un Proyecto Lúdico Socioeducativo anual que proporciona coherencia a su organización y funcionamiento, y en el que se incluyen los siguientes aspectos:

- Formulación de objetivos
- Metodología
- Actividades a desarrollar con el niño/a y sus familias
- Horarios y calendario
- Destinatarios y funciones del personal adscrito al centro
- Sistemas de evaluación a utilizar para valorar cada uno de los aspectos anteriores

Las actividades con los niños y niñas, programadas con la participación de estos, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con los iguales.

Así, las actividades programadas con y para los niños y niñas podrán distinguirse tres tipos: Juego Libre, Actividades Ordinarias y Actividades Extraordinarias:

- En el Juego Libre la actividad lúdica se realiza espontáneamente y libremente, y no existe intervención de una persona ajena.
- En las Actividades Ordinarias existirá una programación para el tiempo de juego que contemplará distintos tipos de actividad: teatro, pintura, animación a la lectura, informática, servicios de merienda etc... Además entendiendo la educación para la paz y cooperación, educación en perspectiva de igualdad de género, educación para la salud, para el medio ambiente son áreas transversales que abarcan todas las actividades lúdicas.
- En las Actividades Extraordinarias se incluyen todas aquellas que se realizan una o dos veces al año y rompen con la dinámica habitual de la Ludoteca, como puede ser celebraciones de fiestas, salidas lúdicas, visitas culturales, concursos, teatros, gymkhanas etc...

La Ludoteca también podrá programar actividades dirigidas a los padres que podrán ser formativas, informativas o participativas.

Para el desarrollo de las actividades, la Ludoteca podrá contar con el apoyo de personal becario, voluntario o en prácticas.

EL EQUIPAMIENTO, LOS JUEGOS Y LOS JUGUETES

El equipamiento, los juegos y los juguetes deberán, en todo caso, cumplir la legislación sobre seguridad en las áreas de juego infantil y en los juguetes contenidas en las normas UNE.

No está contemplado el préstamo de juguetes.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

12.1. Derechos:

- Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
- Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- Solicitar información de las actividades y programa.
- Manifestar sus inquietudes y propuestas.

12.2. Deberes:

- Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.
- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.
- Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.
- Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la instalación.
- Contribuir de acuerdo con la Ordenanza reguladora de las Tasas Municipal”.

5º) APROBACION DE LA INCLUSION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADEN COMO PATRONO EN LA FUNDACIÓN ALMADEN FRANCISCO JAVIER DE VILLEGAS.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana de fecha 18 de Enero de 2007 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- APROBACION DE LA INCLUSION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADEN COMO PATRONO EN LA FUNDACIÓN ALMADEN FRANCISCO JAVIER DE VILLEGAS.- *Se dio cuenta a los reunidos por el Sr. Alcalde del escrito de la Fundación “Almadén Francisco Javier de Villegas”, de fecha doce de enero de dos mil siete, número 201 de entrada en el Registro General, sobre la posibilidad de la incorporación del Ayuntamiento de Almadén, en calidad de Patrono en la referida Fundación, inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, por Resolución de 18 de febrero de 2000 (B.O.E. de 8 de marzo de 2000), y de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 enero de 2007, para la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Almadén en la Fundación como Patronato de la misma del tenor literal siguiente:*

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL EXCMO. AYO DE ALMADÉN PARA FORMAR PARTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ALMADÉN FCO. JAVIER DE VILLEGAS

La Fundación Almadén Fco. Javier de Villegas, es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro. Los fines que persigue son la conservación, protección y difusión del Patrimonio Histórico de Almadén y su Comarca a través de la rehabilitación y restauración de edificios y parajes y, mediante la creación de un archivo ubicado en el “Real Hospital de Mineros de San Rafael” en el que se reúnan todos los fondos documentales sobre las Minas de Almadén, rescatándolos o reproduciéndolos de los lugares en los que se encuentren actualmente, con el objetivo de que dicho Patrimonio pueda ser conocido, visitado y utilizado por el mayor número de personas, fomentando al mismo tiempo

la economía social de Almadén y su Comarca e incentivando el denominado “Turismo Cultural”.

La Fundación se encuentra bajo el Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura, que ejerce una función pública de intervención y control, de asesoramiento y de ayuda para el mejor cumplimiento de sus fines.

La Fundación considera prioritaria la incorporación a su patronato a las diferentes instituciones y en este caso al Ayuntamiento de Almadén, ya que como Administración tiene encomendada la competencia y capacidad para conservar y proteger el Patrimonio Histórico.

El Ayuntamiento de Almadén está realizando todas las gestiones oportunas para esa incorporación al patronato de la Fundación, conociendo de primera mano la adecuación y modificación de la escritura de los estatutos de la misma, adaptándolos al contenido de la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre, de Fundaciones, permitiendo de esta forma la participación efectiva y sin reparos del Ayuntamiento e incluso de cuantas otras instituciones lo deseen.

El Ayuntamiento de Almadén entraría a formar parte como Patrono de la Fundación, poniéndose a disposición de la misma, en todas aquellas actuaciones dentro del ámbito turístico, cultural y de conservación de patrimonio, siempre y cuando, no exista ningún tipo de obligación económica una vez la incorporación como Patrono sea definitiva.

El Ayuntamiento de Almadén participaría de forma activa en desarrollar proyectos culturales y turísticos mediando como entidad pública receptora de ayudas y subvenciones.

Fomentaría la puesta en valor de otros activos locales a la Fundación con la posibilidad de ser parte integrante de la misma.

La Fundación Almadén Fco.Javier de Villegas tiene en propiedad los derechos de uso, por un plazo de 30 años los siguientes activos propiedad de MAYASA:

- *Hospital de mineros de San Rafael.*
- *Galería de Forzados.*
- *Puerta de Carlos IV.*
- *Baritel de San Carlos.*
- *Hornos de Bustamante.*

Sus logros y objetivos en sus seis años de vida se enmarcan dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- *Recuperación del Patrimonio Histórico Monumental y Minero-Metalúrgico.*
- *Recuperación del Patrimonio Documental.*
- *Comunicación y Difusión.*

Hasta ahora, la Fundación ha desarrollado sus actividades al amparo de la estructura de Mayasa, aprovechando al máximo sus recursos y estructura de gestión.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde esta Alcaldía se propone la aprobación de dicha propuesta al Pleno para la incorporación del Ayuntamiento de Almadén como nuevo patrono de la Fundación Almadén Fco. Javier de Villegas”.

Continua diciendo el Sr. Alcalde que se trata de un compromiso que va a adquirir este Ayuntamiento de colaboración con la fundación, por el momento no de carácter económico, principalmente irá encaminada a la obtención, a través de este Ayuntamiento, de ayudas o subvenciones procedentes de otras Entidades Públicas destinadas a la Fundación. El papel principal de este Ayuntamiento es el de unir esfuerzos con el resto de Administraciones Públicas, prioritariamente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, al objeto de que ambas entren a formar parte como Patronos en esta Fundación, labor que sólo es posible si el Ayuntamiento de Almadén pertenece a la misma.

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien expresa su voto a favor de esta propuesta. Este Grupo Municipal desde la formación de la Fundación ha considerado conveniente la inclusión del Ayuntamiento de Almadén en la misma, destacando que desde sus inicios todos los Grupo Políticos, excepto el Grupo Socialista, apoyaban la idea. Finalmente pregunta la Sra. Rodríguez por el destino de los terrenos transcurridos esos treinta años de cesión.

En respuesta a la Sra. Rodríguez Ortiz, toma la palabra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Ismael Mansilla Muñoz, dice que tal como recogen los Estatutos de la Fundación, los bienes y derechos de la fundación, resultantes de su extinción, se destinarán a otras fundaciones o entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general.

Es el turno de la representante del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice emitir su voto a favor de la aprobación de esta propuesta, pero destaca que dicha propuesta fue planteada anteriormente, y el Partido Socialista se negó a esta inclusión. Han transcurrido algunos años desde entonces, y finalmente la idea se va a materializar, circunstancia que alegra al Grupo Popular, teniendo en cuenta que la aportación municipal a la Fundación no será de carácter económico, sino con otro tipo de medios. Finalmente dice la Sra. Cavanillas Calderón que por el Grupo Popular se plantea la posibilidad de fundar un Patronato de Turismo donde se vieran implicadas los intereses de empresarios y de otras Instituciones.

En contestación a la Sra. Cavanillas Calderón, interviene el Sr. Alcalde, dice que la idea de fundar un Patronato de Turismo es positiva pero habría que analizar, si no se doblegarían las funciones que persiguen ambas Patronatos. De otro lado dice el Sr. Alcalde, habría de analizarse los motivos por lo que en aquel momento el Partido Socialista se negó a su incorporación en la Fundación, puede que el motivo lo fuera la aportación económica.

Seguidamente interviene la representante del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice considerar en aquel momento un desacierto del Grupo Socialista, hay otra posibilidades de aportación con otros medios. No tiene sentido esa Fundación donde están los distintos sectores, sin el Ayuntamiento de Almadén.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta de aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Almadén como Patrono en la Fundación “Almadén Francisco Javier de Villegas”, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad”.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien dice que ya en el Pleno ordinario del 24 de noviembre de 1999, el Grupo Popular presentó una propuesta para ser debatida y votada, referente a la integración del Ayuntamiento en la Fundación Francisco Javier de Villegas, en los antecedentes se decía:

<<Este Grupo Político tiene conocimiento que desde junio de 1997, la empresa pública “Minas de Almadén y Arrayanes S.A.(MAYASA), acometió la tarea de rehabilitar el patrimonio de histórico que posee para fomentar y promover el conocimiento del mismo y procurar los medios precisos para que este importante y rico patrimonio pueda ser conocido y visitado por el mayor número de personas, potenciando de esta forma la actividad económica de Almadén y comarca a través del turismo.

La formula elegida por esta empresa pública para la gestión de este importante patrimonio ha sido la de Fundación, por entender que en ella se recogen la mayoría de circunstancias favorables para la participación tanto Instituciones Públicas como Iniciativas privadas que ambas redundarán en conseguir en est caso el interés general.

El Ayuntamiento de Almadén al igual que otras Instituciones, ha sido invitado a participar en este importante y vital proyecto de futuro, y es evidente que en esta Fundación debe estar representado nuestra Corporación al objeto de potenciar y representar lo intereses de los ciudadanos de Almadén en este proyecto.

Por todo ello se proponía:

1º) Que el Ayuntamiento de Almadén se integre en la Fundación “Francisco Javier de Villegas”, como patrono de la misma, al objeto de representar los intereses de los ciudadanos de Almadén.

2º) Dado el buen momento económico que atraviesa esta Corporación, y una vez conocido el remanente líquido de tesorería “positivo”, del cierre del ejercicio económico de 1998, realizar la modificación presupuestaria correspondiente al objeto de “invertir” parte de ese remanente de tesorería en la aportación de nuestro Ayuntamiento al capital de esta Fundación, y que desde este Grupo proponemos una cantidad de diez millones de pesetas.

3º) Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de solicitarle su participación, para que el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma se integre igualmente en esta Fundación, toda vez que este Gobierno Regional tiene asumidas competencias tanto en Cultura como en Turismo y además ha manifestado interés en la misma>>.

Continua diciendo la Sra. Rodríguez Ortiz que una vez debatida la propuesta, fue rechazada por cinco votos a favor de los Grupos Popular y ACIA, y siete en contra del Grupo Socialista. El argumento del Grupo Socialista fue, que pretendía que el Ayuntamiento de Almadén fuese patrono fundador pero que su aportación solo sería de “prestación de apoyo moral y capacidad de gestión” para conseguir los fines que

perseguía la Fundación. Hoy tras siete años de esta propuesta, el Grupo Popular si va a apoyar la propuesta de la Alcaldía de integración del Ayuntamiento de Almadén en la “Fundación Francisco Javier de Villegas”, puesto que así lo demandamos desde su constitución. Hoy no tiene el sentido y la importancia que en aquellos entonces significaba cualquier aportación económica, sí es cierto que hoy más que nunca debemos empujar todos hacia el mismo lado, para conseguir que el patrimonio que ya esta puesto en valor haga que esas cincuenta mil visitas al año que se pusieron como mínimo, se haga realidad e incluso se superen para que la repercusión económica en Almadén y la Comarca sea la proyectada y deseada desde el inicio de este gran proyecto.

Es el turno del Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, y desea felicitar a todos los Grupos Municipales, especialmente al énfasis con que el Grupo Popular apoya esta propuesta.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Grupo Popular su recordatorio histórico, y dejar constancia de que ha fecha de hoy, la actuación del Ayuntamiento de Almadén es acertada en la promoción y protección del patrimonio histórico de esta ciudad.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por Unanimidad la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Almadén como Patrono en la “Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas”.

Segundo. Aceptar los Estatutos Sociales de la Fundación aprobados el día 24 de noviembre de 2004.

Tercero. La referida inclusión y aceptación no conllevará aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Almadén, salvo autorización expresa en contrario.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almadén, como mejor proceda en derecho, pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para la perfección de lo acordado.

II PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria Interina a dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2006, por el que se aprueba la adjudicación del contrato de coordinación de la seguridad y salud de la dirección de la obra de reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén, y los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 31 de Octubre de 2006, por el que se conceden diversas gratificaciones personales, hasta el Decreto dictado con fecha 22 de enero de 2.007, por el que se aprueba el

reconocimiento de servicios previos prestados a D^a. M^a Dolores Sánchez Sánchez, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- No se presentaron.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, en primer lugar, a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

a) Preguntas del Grupo Independiente:

D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

Al Sr. Alcalde:

1. ¿Se han tomado medidas para la limpieza del vertedero denunciado por SEPRONA a la fiscalía de la Audiencia Provincial de C. Real?. ¿Se ha exigido a la empresa contratada para el mantenimiento de este vertedero, su extendido y limpieza de todo lo abandonado en él?. ¿Por qué un mes después, de que este Ayuntamiento recibiera el escrito de la Fiscalía, el vertedero sigue en las mismas condiciones de abandono?.
2. Hace unos días se nos reunió, a los Grupos Políticos que formamos la Corporación, para revisar el inventario de caminos públicos porque dicho inventario iba a formar parte del orden del día de esta sesión, ¿puede decirnos el Sr. Alcalde por que finalmente no ha sido incluido?. ¿A tenido conversaciones con MAYASA o SEPI para que la aprobación de este inventario sea paralela con el compromiso de cesión de aquellas zonas de ocio que siempre han sido de disfrute del pueblo de Almadén, como se habló a la hora de llegar al acuerdo, por parte de los tres Grupo Políticos, con los caminos de Castilseras?.
3. Tiene esta Alcaldía alguna nueva información referente a las Ayudas de Compensación Económica Europea para Almadén y Comarca?.
4. Cada vez es peor la situación en la que se encuentra el único monumento existente en nuestra localidad, me refiero al Monumento al Minero, ¿se ha informado ya de a quien corresponde su limpieza y mantenimiento?.

A la Concejal de Festejos:

¿Ha habido alguna respuesta referente a la propuesta aprobada en Pleno, para que los carnavales de Almadén sean reconocidos de interés turístico?.

Al Concejal de Nuevas Tecnologías:

¿Tendremos página web antes de que termine la legislatura, para que cuando pinchemos en Google Ayuntamiento de Almadén no nos salga un portal de una empresa privada?.

A la Concejal de Sanidad:

¿Se concocen ya las especialidades con que va a contar el Centro de Especialidades?. ¿Hay alguna novedad sobre que el mismo cuente con unidad de diálisis?.

b) Preguntas del Grupo Popular:

D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

Ruegos:

- Que se compruebe el estado en que se encuentran las fuentes de agua del parque, puesto que no funcionan.
- Este Grupo Municipal ha comprobado a instancias de numerosos ciudadanos que las puertas del campo de fútbol se encuentran inoperativas, con motivo de un incidente ocurrido a un vecino de esta localidad, que sufrió un infarto, el mal estado de las puertas imposibilitó su rápida evacuación, ruego por tanto que se arreglen lo más pronto posible.

El Alcalde, haciendo uso de la palabra, procede a dar respuesta a la primera de las preguntas planteadas por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, referente al vertedero, señalando el Alcalde que el escrito de la Fiscalía, venia a recordar el mal estado del vertedero, y su cercanía a una zona de especial protección. Por la Junta de Gobierno de Local de este Ayuntamiento, se acordó dar traslado a la Fiscal, de la situación real de riesgo en que se encontraba la zona en que se ubica el vertedero, por la profunda depresión del terreno resultante de la explotación de una cantera de roca extraída para la fortificación de las labores mineras de la Empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A., presentando una profundidad que, en algunos casos superaba los treinta metros. Es por este motivo que la zona ha sido utilizada como vertedero para proceder al sellado de la misma, y por tanto a la eliminación del riesgo para personas que suponía la escombrera. Actualmente se encuentra en su fase final de vertido de materia inerte, no siendo fácil la ubicación del nuevo vertedero, puestos en contacto con alguno de los propietarios de terrenos de esta localidad con posibilidades de albergar el nuevo vertedero, que si bien no desean vender, sí tienen voluntad de ceder o arrendar el terreno, quedaría por determinar en consonancia con Medio Ambiente, si la zona pretendida es apta para la ubicación, de forma que se controle el número de vertidos, e incluso con la posibilidad de exigir una tasa por la prestación de este servicio de forma que tengamos una ciudad

saludable. Aprovecho la ocasión para hacer un llamamiento a la ciudadanía, en un vertido de inertes, no cabe despojos de obras, ni enseres personales, para este tipo de materiales existe un servicio de recogida semanal, previo aviso.

En respuesta a la tercera de las preguntas formuladas, respecto del inventario de caminos, en un trato de buenas formas políticas, los tres Grupos Políticos trazamos el número de caminos en el borrador del inventario. La longitud de caminos es muy amplia, y algunos de los más importantes son los que discurren por Castilseras. En aquel borrador se trazaron más de noventa caminos, algunos de ellos daban acceso a zonas bellas de Castilseras, pero actualmente los Grupos Popular e Independiente, anteponen a eso, la donación de MAYASA Y SEPI de las zonas de ocio. Es cierto que existen posibilidades de que MAYASA ceda una parte de su patrimonio, como son las zonas de ocio y recreo, a beneficio de los tres municipios próximos a la zona, pero los presidentes de ambos entes no van a dar tierra a cambio de caminos, son cosas diferentes. En aquella reunión, como Alcalde hice un ruego a los diferentes Grupos Municipales, la elaboración y aprobación de un documento válido para Almadén, como lo es el inventario de caminos, y acto seguido se podría negociar por la cesión de las zonas de ocio. Lo que ha ocurrido es que un instrumento fundamental como el inventario de caminos se ha sacado del orden del día de esta sesión, por que es un documento por y para el pueblo de Almadén, y por ello exige de un acuerdo consensuado, y votado por unanimidad de los miembros de la Corporación, representantes de la ciudadanía de Almadén, a pesar de que la propuesta hubiera salido adelante por contar el Grupo Socialista con la Mayoría absoluta. Me comprometo, cuando Ustedes lo crean conveniente, a volver a traer el trazado de noventa caminos, y acto seguido negociar las posibilidades de cesión de las zonas de ocio, pero no vinculen ambas cosas.

Interviene la Sra. Cavanillas Calderón, para manifestar que en las Juntas de Portavoces, siempre se ha unido el inventario de caminos a la necesidad de que MAYASA, cediera las zonas de ocio. Desde el año 1992, MAYASA es una entidad privada, y actualmente la sintonía con su presidente es buena, pero en un futuro puede que las relaciones no sean tan buenas. Como en aquel momento, hoy también asumo el compromiso de firmar el inventario de caminos, si se establecen las zonas de ocio. El Grupo Popular dijo que no era necesario determinar exactamente las zonas de ocio, porque llevaría muchos trámites desde el punto de vista jurídico, pero sí un compromiso de MAYASA y SEPI de que zonas son de ocio.

En contestación a la Sra. Rodríguez Ortiz, el Sr. Alcalde dice que el trazado de caminos no dibuja las zonas de ocio. No es de recibo presionar primeramente por la donación de las zonas de ocio, a una empresa privada como MAYASA que se presta a que una empresa termoeléctrica se ubique en el suelo de Castilseras, una empresa que asume que el suelo de Castilseras sea plural. El inventario de caminos no va a salir con la mayoría absoluta del Grupo Socialista, y abortado con los votos en contra de los Grupos de la oposición, porque es un documento fundamental para el pueblo de Almadén, y eso no sería bueno. Con la constitución de una nueva Corporación, estoy seguro que el Grupo Popular y el Independiente, este quien en este en el poder, votarán en contra del inventario. Se dejó en segundo plano las zonas de ocio, todo de una atacada no se puede hacer, y menos supeditar una cosa a otra, caminos por donación de zonas de ocio.

Seguidamente en respuesta a la tercera de las preguntas formulada por la representante del Grupo Municipal Independiente, dice el Sr. Alcalde que estaba previsto una entrevista con el Secretario de Estado respecto de las medidas compensatorias, pero a fecha de hoy no sabemos como se van a concretar esas compensaciones. No obstante el Secretario de Estado en materia de energía, se comprometió a estudiar a través del Proyecto Almadén Progresas, como determinar las medidas compensatorias. Parece ser según información facilitada por los Sindicatos que va en buen camino, pero no sé cuanto ni como de las compensaciones.

Finamente en contestación a la última de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, dice el Sr. Alcalde que puestos en contacto con el escultor del monumento, manifestó su intención de visitar esta localidad, y determinar las actuaciones que habría que llevar a cabo para la mantenimiento su mantenimiento.

Pasando a contestar a los ruegos que se han formulado por la portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde que respecto de las fuentes del parque, se esta gestionando lo necesario para disponer la instalación de fuentes de pedal, que eviten el mal uso y derroche que se hace del agua, aunque se trata de una actuación costosa, por el momento estamos pendientes de un presupuesto.

Interviene el Concejal de Festejos, D^a. Julia Cano Calderón, en contestación a la pregunta formulada por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, dice que hasta el momento no se ha remitido contestación a este Ayuntamiento referente a la declaración del carnaval de Almadén como de interés regional, su tramitación puede llevar de uno a seis años, e incluso puede la Consejería correspondiente solicitar más documentación, no obstante puede venir bien esta circunstancia al Ayuntamiento, puesto que en la próxima Feria Internacional del Turismo, Almadén promocionará su turismo, incluyendo la celebración del carnaval.

En respuesta a la pregunta formulada por la portavoz del Grupo Municipal Independiente dirigida al Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Juan Oscar Fernández Campos, dice el Sr. Fernández Campos, que la futura página web esta en fase de desarrollo, se ha elaborado una estructura base que se facilitará a todos los Grupos Políticos al objeto de que por ellos se aporten ideas. En lo que al buscador www.almadén.es su dominio pertenece a Almadén, y por tanto al pueblo de Almadén, y no a una empresa privada como afirma el Grupo Municipal Independiente.

En cuanto a la pregunta planteada por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, a la Concejal de Sanidad, D^a. Manuela López Moya, dice la Sra. López Moya, que la información de las especialidades que prestará el nuevo Centro de Especialidades ha estado al alcance de todos, en medios de comunicación. Para no dejarme sin nombrar alguna de las especialidades, facilitaré un listado de las mismas. Respecto de la especialidad de diálisis, no hay nada nuevo, por este Ayuntamiento se han llevado a cabo gestiones tendentes a que dicha especialidad se preste en este Centro de especialidades, a pesar de la escasez de posibilidades que ofrece por lo costoso de su mantenimiento, respecto del numero final de usuarios. Si puedo afirmar que por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se ha llevado a cabo el procedimiento de adquisición del suministro de todos los materiales necesarios para la puesta en marcha del Centro.

Por último antes de dar por terminada esta sesión, el Sr. Alcalde da conocimiento a los asistentes del escrito del Sr. Alcalde de Alamillo dirigido a esta Corporación Municipal, en agradecimiento de la ayuda prestada por el Ayuntamiento de Almadén, a aquella localidad abasteciéndola de agua para consumo de la población, durante los meses de sequía. Así como del anuncio de información pública del Ayuntamiento de Guadalmez, referente a la modificación de las Normas Subsidiarias de aquella localidad para la ampliación del cementerio municipal.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 5 de Febrero de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2006.

LA SECRETARIA INTERINA.